

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 2.590

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la epizootia de «rabia» en el término municipal de La Carlota, el que se considera zona infecta y como zona sospechosa los términos limítrofes.

Esta declaración oficial lleva consigo la vacunación obligatoria de todos los perros del termino citado, los que no podrán circular sin estar previamente sometidos a dicha vacunación y provistos del correspondiente bozal, debiendo ser capturados y muertos por los agentes de la autoridad los que circulen sin reunir las condiciones anteriores, y ponerse en práctica cuantas medidas para la citada enfermedad previenen los artículos 218 al 223 inclusive del citado Reglamento.

Las infracciones cometidas por los propietarios de dichos animales serán sancionadas por mi autoridad, debiendo cooperar en el cumplimiento de lo que se ordena las fuerzas de la Guardia Civil del Puesto de la citada localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y ciudadanos en general.

Córdoba 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil interino, E. Galán.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.408

Núm. 2.481

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito accidental Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Octubre de 1939, solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «Milagros», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Loma de los Morenos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Octubre de 1939, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina titulada «San Agustín», número 9.043 y desde dicho punto en dirección N.12ºO se medirán 60 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección E.12ºN. 400 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.12ºE. 300 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O.12ºS. 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección S.12ºE. 400 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección O.12ºS. 100 metros; de 6.ª estaca a punto partida N.12ºO. 640 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este

edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. O. Luis Ornilla.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.550

Don José Aguilar Caballero, en funciones de Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, transportes, utilidades, etc. etc. correspondientes al cuarto trimestre actual, comenzará en el próximo mes de Noviembre en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1.º al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los recaudadores respectivos, en las horas de oficina Reglamentaria, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 31 de Diciembre citado.

Zona de Córdoba
Córdoba, 1 al 31.
Obejo, 21 al 23.
Villaviciosa, 7 al 9.

Zona de Aguilar
Aguilar, 22 al 31.
Moriles, 1 al 3.
Monturque, 4 al 6.
Puente Genil, 12 al 19.

Zona de Baena
Baena 20 al 31.
Luque, 8 al 12.
Valenzuela, 3 al 5.

Zona de Bujalance
Bujalance, 20 al 30.
Cañete, 6 al 9.
Carpio, 13 al 15.
Pedro Abad, 16 al 18.

Zona de Cabra
Cabra, 14 al 31.
Doña Mencía, 8 al 10.
Nueva Carteya, 4 al 6.
Zuheros, 3 al 5.

Zona de Castro
Castro, 1 al 31.
Espejo, 3 al 6.

Zona de Fuente Obejuna
Fuente Obejuna, 2 al 5.
Belmez, 16 al 18.
Espiel, 6 y 7.
Peñarroya-Pueblonuevo, 11 al 14.
Villaharta, el 8.
Villanueva del Rey, 9 y 10.

Zona de Lucena
Lucena, 1 al 20.
Encinas Reales, 3 al 5.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 31.

Zona de Montoro

Montoro, 7 al 11.

Villafranca, 15 al 17.

Villa del Río, 3 al 5.

Zona de Posadas

Posadas, 29 al 31.

Almodóvar, 3 y 4.

Carlota, 20 al 23.

Fuente Palmera, 16 al 18.

Guadalcazar, 14 y 15.

Hornachuelos, 6 y 7.

Palma del Río, 8 al 11.

Zona de Priego

Priego, 1 al 31.

Almedinilla, 3 al 5.

Carcabuey, 10 al 13.

Fuente Tójar, 8 y 9.

Zona de La Rambla

Rambla, 27 al 30.

Fernán-Núñez, 22 al 25.

Montalbán, 8 al 10.

Montemayor, 17 al 20.

Santaella, 13 al 15.

San Sebastián, 6 y 7.

Victoria, 2 y 3.

Zona de Rute.

Rute, 17 al 31.

Iznájar, 2 al 12.

Benamejí, 3 al 6.

Palenciana, 8 al 10.

Córdoba 23 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—José Aguilar.

ANUNCIO

Núm. 2.240

Ofrezco gratificación espléndida a quien me localice la maquinaria de imprenta que detallo:

Una máquina Minerva Monopol número 12544.

Una máquina Minerva Kale.

Una Guillotina 76 centímetros de luz marca Barcino.

Varias cajas con letra, orla, viñeta y filetaje.

Estas máquinas fueron saqueadas en Teruel por el XXII Cuerpo de Maniobras, Ejército rojo y según noticias trasladada a Viso.

Informes Hijo de Arsenio Perruca (Teruel).

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 2.390

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, se llevará a efecto desde el día 1 al 30 del mes de Noviembre próximo en las oficinas establecidas en las Casas Consistoriales, debiendo advertirse que los que no satisfagan sus cuotas en el plazo fijado incurrirán en el apremio reglamentario.

Espiel a 10 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—José Querol.

BELALCAZAR

Núm. 2.391

Don Francisco Morillo Caballero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados por esta Alcaldía los padrones para el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Belalcázar 9 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Francisco Morillo.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.392

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de este término para el ejercicio de 1940, en sus tres clases A B y C, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados del 1 al 15 del actual, durante cuyo plazo y los 15 días siguientes se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Fuente Palmera 7 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

Núm. 2.393

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para los ejercicios de 1940-1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 7 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

Núm. 2.394

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, por este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término y formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Fuente Palmera 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

Núm. 2.394

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado por el

Ayuntamiento de mi presidencia un proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un Cementerio municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término municipal y formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Fuente Palmera 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Fernández.

AÑORA

Núm. 2.400

Don Francisco García Bravo, Alcalde constitucional de Añora.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1940 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Añora a 11 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—Francisco García.

Núm. 2.401

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Añora a 11 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 2.402

Don Francisco García Bravo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Alcaldía el repartimiento de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Añora a 11 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—Francisco García.

ZUHEROS

Núm. 2.411

Don Eduardo Romero Porras, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios establecidos sobre pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcohol, degüello de reses en el matadero, puestos públicos fijos y ambulantes, carnes frescas y saladas y reconocimientos sanitarios; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la instancia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Zuheros a 9 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente, Eduardo Romero.—P. del Ayuntamiento: El Secretario, Manuel Calles.

LA RAMBLA

Núm. 2.420

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el borrador del padrón de la contribución de edificios y solares de este término, que ha de regir durante los años 1940 y 1941, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—R. Cabello de los Cobos.

Núm. 2.420

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades de la provincia el padrón de la Contribución rústica de este término, que ha de regir durante los años 1940 y 1941, queda expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar del de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que por los contribuyentes interesados puedan aducirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—R. Cabello de los Cobos.

LA VICTORIA

Núm. 2.421

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término que ha de regir en el mismo durante los años 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria 13 de Octubre de 1939.

—Año de la Victoria.—Diego Maestre.

VILLA FRANCA

Núm. 2.424

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la Contribución rústica de este término para los años de 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, las cuales han de referirse a errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Burgos.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.425

Don Angel Angulo Colomina, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón original de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Palma del Río 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Angulo.

MONTALBAN

Núm. 2.426

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, la copia del padrón de la ri-

queza rústica de este término para la exacción de la Contribución respectiva a los años de 1940 y 1941, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 8 días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

ESPIEL

Núm. 2.427

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que acordado en principio por la Comisión Gestora municipal de esta localidad y a propuesta de Secretaría-Intervención, en sesión celebrada en el día de hoy, la aprobación de una transferencia de crédito entre varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos vigente, queda el expediente que al efecto se instruye expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Querol.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.430

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose confectionado los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco José Tutón.

OBEJO

Núm. 2.431

Don Francisco Savariego López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se han formado los padrones de los vehículos que han de tributar por el impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, los cuales quedan expuestos al público por término de quince días durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Obejo 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Savariego.

Núm. 2.437

Don Francisco Savariego López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial el padrón de la riqueza rústica de este término para los años 1940-41; queda expuesto al público para oír reclamaciones durante ocho días según

previene el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Obejo 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Savariego.

SANTAELLA

Núm. 2.435

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de las clases de vehículos que han de tributar por el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles durante el próximo año de 1940, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría para oír las reclamaciones de los interesados, en los plazos y forma que determina el artículo 36 del Reglamento.

Santaella a 12 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Delgado.

POSADAS

Núm. 2.438

Don José Lara Torres, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base para su cobro en los ejercicios de 1940 y 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Lara.

PEDRO ABAD

Núm. 2.439

Don Pedro García Navarro, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que de conformidad con lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a los contribuyentes por el concepto del reparto general de utilidades correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del ejercicio de 1938, que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario, con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que quedará reducido al 10, si hacen efectivos sus pagos en los días comprendidos del 11 al 21 del corriente mes.

Pedro Abad 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro García.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.440

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para los años 1940 y 1941, queda este expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Agustín Ortiz.

SANTAELLA

Núm. 2.441

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia copia del padrón de la riqueza rústica para los años 1940-1941, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo, como asimismo las listas cobratorias para el primero de los dos ejercicios y aducir contra indicados documentos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Delgado.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.442

Don Juan Barrigüete Pulido, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Barrigüete.

Núm. 2.443

Habiendo sido nombrado por el Servicio Nacional agente ejecutivo local de este Pósito don Rafael Rodríguez Pina, para el cobro de todos los descubiertos a favor de este Establecimiento, se hace público dicho nombramiento por el presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sean guardadas las atenciones y consideraciones debidas en el ejercicio de su cargo.

Fuente Palmera 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente del Pósito, Juan Barrigüete.

MONTEMAYOR

Núm. 2.445

Don Salvador Carmona Vargas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que recibido de la Administración de propiedades y contribución territorial de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1940-1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante los cuales pueda ser libremente examinado dicho documento, admitiéndose contra el mismo las reclamaciones que en derecho se estimen pertinentes.

Montemayor 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Carmona.

GUADALCAZAR

Núm. 2.409

Don Fernando López Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado los padrones del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles en su clase A, para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público durante 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose reclamaciones en los 15 siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando López.

POZOBLANCO

Núm. 2.444

Don Luis Lepe Silva, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Comisión de mi presidencia sacar a subasta el alumbrado eléctrico público de esta ciudad por período de 5 años y consistente en 500 lámparas de 25 wátios cada una, por el precio de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), desde el día siguiente a la publicación de este edicto y por plazo de 20 días, queda expuesto al público el pliego de condiciones por que ha de regirse este contrato, en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozoblanco a 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis Lepe.

Núm. 2.471

Don Luis Lepe Silva, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del Presupuesto ordinario que ha de regir el próximo año de 1940, juntamente con la certificación y memorias a que se refiere el artículo 296, del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento.

Pozoblanco a 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Lepe.

CORDOBA

Núm. 2.567

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, a partir de esta fecha y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años de 1940-

1941, durante cuyo período de tiempo podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Córdoba 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 2.568

Formulada la matrícula que habrá de regular en el corriente ejercicio el cobro de los derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios y solares, anúnciase que queda expuesta a la fiscalización pública por término de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar los contribuyentes interesados las reclamaciones que a su derecho con vengan, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán más reclamaciones que las que versen sobre errores imputables a la Administración municipal.

Córdoba 25 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Luna.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.619

La Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual, acordó subastar en pública licitación los disfrutes de hierbas y montanera para el año agrícola de 1939-1940, de la Dehesa Boyal de este término propiedad del Ayuntamiento y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cuatro días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villanueva del Duque a 25 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Moisés López.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 2.229

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Granada y Córdoba, hace saber:

Que con esta fecha y en sumario incoado bajo el número 44 de este año por sustracción de once sacos de patatas en la línea férrea entre las estaciones de Aguilar de la Frontera y de esta ciudad el día 21 del actual, del vagón número 12.413 que conducía el tren 1.551 en expedición P. V. número 2.478 de la estación de Pinos Puentes a Belmez, rogándole a todas las autoridades civiles, mili-

tares y agentes de la Policía judicial en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (c. v. g. D. ms. as.) procedan a la busca y rescate de lo sustraído y en su caso a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

BAENA

Núm. 2.230

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y captura de tres individuos cuyos nombres se desconocen, los cuales a mediados del próximo pasado mes de Agosto intentaron sustraer caballerías en finca Mingo Polo de este término, maltratando de obra al obrero Rafael Navas Utrera, que a ello se opuso; siendo aquellos de estatura regular, delgados, vistiendo traje claro y sin que usaran prenda alguna de cabeza, sobre la cual llevaban un pañuelo blanco, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 del corriente año.

Dado en Baena a 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.231

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña que fué hurtada en la madrugada del día 24 de los corrientes de la finca Alameda de este término, de la propiedad de Francisco Luque Criado, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 42-939.

Dado en Castro del Río a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario, Carlos Venega.

Reseña

Mulo de 7 años, de 1'40 de alzada, castaño, raza española, bociclaro, recobero, hierro La Mundial C-12 brazo izquierdo.

POSADAS

Núm. 2.241

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de 4 años de edad, de buena alzada, rucia parda, bragada, blanca, con lunar blanco en la frente, sin hierro ni otras señas particulares, hurtada a la vecina de

Palma del Río Josefina Domínguez Ceballos, la madrugada del día 2 de actual del sitio conocido por Pimental de aquel término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 54 del año 1939.

Dado en Posadas 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.242

Don José Vargas Serrano, Juez municipal propietario de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles, como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, negra, barriga y cara blanca, sin hierro y con una berruga en la mano derecha, que le fué hurtada a la vecina de Fuente Palmera, Isabel Bernete Jiménez, la madrugada del 26 al 27 de Agosto último de aquel término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 55 de 1939.

Dado en Posadas a 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 2.253

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que la noche del 21 al 22 del actual fueron sustraídas a don Juan Sánchez Calderón, vecino de Casariche, del sitio cortijo «La Pangia» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

S e s e ñ a

Un burro entero, mediano 7 años, rucio oscuro, bociclaro, bebe en negro pelos blancos en costillares, hierro del Fénix en anca izquierda y el de Unión Ganadera X-5 en anca derecha.

Otro burro entero, 9 años, mediano, rucio oscuro, cabos claros, bociclaro, pelos blancos en costillares, con el hierro de la Unión Ganadera X 5 en nalga derecha.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA